



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224-2025-GM/MDV

Végueta, 08 de mayo de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

I. VISTO:

El Informe N° 0490-2025-GPP/MDV de fecha 06.05.2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 01615-2025-GAF/MDV de fecha 06.05.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 02615-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 08.05.2025 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial; Memorandum N° 03607-2025-GAF/MDV de fecha 08.05.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0501-2025-GPP/MDV de fecha 08.05.2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)
2. Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”
3. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.
4. Que, de acuerdo al principio regulatorio del Sistema Nacional de Presupuesto mediante Decreto Legislativo N° 1440. Artículo 2°. Principios. Numeral 2.1 – 1. Equilibrio Presupuestario, establece lo siguiente:

“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”.

5. Que, mediante Informe N° 0490-2025-GPP/MDV de fecha 06 de mayo de 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, eleva la propuesta de Aprobación de Plan de Trabajo, denominado:



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”; la misma que tiene la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.



6. Que, a través del Proveído N° 01615-2025-GAF/MDV de fecha 06 de mayo de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados que comprenden el Plan de Trabajo, denominado: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”, para el estudio de mercado correspondiente.
7. Que, mediante Informe N° 02615-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 08 de mayo de 2025 la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, traslada el resultado de la evaluación realizada, de modo que se pueda dar cumplimiento al PLAN DE TRABAJO, denominado: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”.
8. Que, con Memorándum N° 03607-2025-GAF/MDV de fecha 08 de mayo de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación Presupuestal con la que se cuenta para asumir la atención de lo explícitamente solicitado.
9. Que, a través del Informe N° 0501-2025-GPP/MDV de fecha 08 de mayo de 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que: “(...) se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para la Aprobación del Plan de Trabajo, denominado: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”, por el monto de S/ 5,120.00 soles, el mismo que será solventado con rubro 08-7; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, DENOMINADO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0878	0013	9001	3999999	500001	08	7	2.3.2.241	1,500.00
0878	0013	9001	3999999	500001	08	7	2.3.2.7.11.5	1,000.00
0878	0013	9001	3999999	500001	08	7	2.3.2.7.11.6	2,320.00
0878	0013	9001	3999999	500001	08	7	2.3.2.7.11.99	300.00
TOTAL								S/ 5,120.00

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO y LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023/MDV-H, ARTÍCULO PRIMERO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el PLAN DE TRABAJO, denominado: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÉGUETA 2025”, por el importe de S/ 5,120.00 (Cinco mil ciento veinte con 00/100 soles), con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, el mismo que se realizará el 29 de mayo de 2025, promovido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO:

REMITIR todo lo actuado a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL, para que con idoneidad y bajo estricta responsabilidad, ejecute los actos administrativos, en conformidad de lo aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, la supervisión del cumplimiento de lo resuelto en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: El documento va en (84) folios
GPP-SGTIC/GAF-SGLMYCP/ARCHIVO
CGCJ-GM/t